



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN 16 de diciembre de 2011, de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública para la concesión de tres ayudas destinadas a las alumnas y alumnos matriculados en el período de investigación del Programa de Doctorado en Género y Diversidad, en el curso académico 2011/2012.

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencia, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria abierta para tres ayudas destinadas a tareas de coordinación y apoyo en el Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA), previa aprobación de las bases reguladoras establecidas por Resolución de fecha 16 de diciembre de 2011, teniendo en cuenta para ello las cuantías ingresadas por el Instituto de la Mujer del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Universidad de Granada.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 29.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2011 “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

Segundo.—Según lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—El artículo 30 del Decreto Legislativo 2/1988, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, referido a la tramitación anticipada de gastos, especifica que en los expedientes de concesión de ayudas se podrá llegar a la resolución de concesión de ayudas, quedando la misma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas.

Cuarto.—Al expediente se ha incorporado diligencia expedida por el Servicio de Contabilidad Presupuestaria y Financiera de gasto anticipado en la aplicación 14.05.422F.481.40 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo previsto en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, del Principado de Asturias, por el que se regula la tramitación anticipada de gasto.

Quinto.—Vistos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 y 5 del artículo 21 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2011, sobre autorización y disposición de gastos.

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de tres ayudas destinadas a las alumnas y alumnos matriculados en el período de investigación del Programa de Doctorado en Género y Diversidad, para el curso académico 2011/2012.

Segundo.—Autorizar bajo la modalidad de expediente anticipado, un gasto por importe total de veintisiete mil euros (27.000 €) que será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.422F.481.40 del presupuesto del ejercicio económico 2012, quedando en todo caso sujeta su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Dado que el importe de las ayudas se imputará al ejercicio económico 2012, se estima conveniente su tramitación como expediente anticipado de gasto.

Tercero.—El régimen regulador es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones; en la Resolución de 16/12/2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los estudiantes del período de investigación del Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo y en la presente convocatoria.



Cuarto.—Objeto de las ayudas.

Convocatoria abierta de tres ayudas destinadas a tareas de coordinación y apoyo en el Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA), destinadas a estudiantes del período de investigación del Programa de Doctorado en Género y Diversidad, en el curso académico 2011/2012.

Quinto.—Requisitos generales de los beneficiarios y compatibilidad de las ayudas.

- 5.1 Estar matriculada/o en el curso académico 2011/2012 en el período de investigación del Programa de Doctorado en Género y Diversidad.
- 5.2 El requisito exigido deberá cumplirse en la fecha límite de presentación de solicitudes.
- 5.3 Los solicitantes no han de estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.4 Esta ayuda es incompatible con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para los mismos fines.

Sexto.—Modalidad y cuantía de las ayudas.

La ayuda consiste en la realización de tareas de coordinación y apoyo relacionadas con el desarrollo del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA), destinadas a las alumnas y alumnos matriculados en el período de investigación del Programa de Doctorado Género y Diversidad, que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 16 de diciembre de 2011 y en la presente convocatoria.

La duración de la ayuda será desde la fecha del nombramiento hasta el 31 de diciembre de 2012 y se abonará en once plazos por mensualidades vencidas, previo informe favorable de la coordinadora del Máster.

El número máximo de ayudas a conceder será de tres por un importe global de veintisiete mil euros (27.000 €).

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra beca o ayuda concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

Séptimo.—Criterios de valoración.

- 7.1 Expediente académico, incluido el Máster cursado. Hasta 4 puntos. El criterio de baremación que se utilizará será:
 - Matrícula de honor: 4 puntos.
 - Sobresaliente: 3 puntos.
 - Notable: 2 puntos.
 - Aprobado: 1 punto.
- 7.2 Se valorarán los siguientes conocimientos:
 - 7.2.1 Conocimiento de idiomas: Inglés y español, hasta 2 puntos.
 - 7.2.2 Currículum vitae: Otras titulaciones, másteres, doctorado, hasta 2 puntos.
 - 7.2.3 Experiencia de gestión en las áreas de género o de alumnado extranjero, hasta 3 puntos.
 - 7.2.4 Entrevista personal o prueba específica, en su caso, hasta 2 puntos.

Octavo.—Dotación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora decimotercera.

- 8.1 La cuantía global de las ayudas es de veintisiete mil euros (27.000 €) que serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.422F481.40 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2012, quedando en todo sujeta su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- 8.2 En caso de informe desfavorable el/la estudiante beneficiario no recibirá de la Universidad de Oviedo, el abono de la cantidad concedida a tal fin.

Noveno.—Procedimiento de concesión.

La Comisión se reunirá a los diez días hábiles siguientes de haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Décimo.—Lugar, plazo de presentación de solicitudes y documentación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora sexta.

- 10.1 Las solicitudes se dirigirán a la Vicerrectora de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones y se presentarán, en cualquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo: Registro General, Plaza de Riego, 33003 Oviedo; Registro Auxiliar del Campus del Cristo A, Aulario Ciencias Jurídico Sociales, calle Valentín Andrés Álvarez, planta baja, 33071 Oviedo; Registro Auxiliar del Campus del Milán, Edificio Administrativo del Milán, calle Teniente Alfonso Martínez s/n, planta baja, 33011 Oviedo; Registro Auxiliar del Campus de Viesques, Servicio del Campus de Gijón, Edificio Sur, planta baja, 33202 Gijón; Registro Auxiliar del Campus de Mieres, Servicio Administrativo de Mieres, Edificio Científico Técnico, calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n 33600 Mieres; Registro Auxiliar de Avilés, Centro de Servicios Universitarios, calle la Ferrería n.º 7-9, planta baja, 33402 Avilés; o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; y se formularán en el modelo normalizado que figura como anexo I y acompañado de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI o pasaporte. del solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que figura como anexo III.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, que deberán ser aportados íntegramente para su examen por la Comisión de Valoración y poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- Currículum vitae, que incluya el expediente académico.

10.2 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Los datos personales recogidos en la solicitud tiene carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las mismas, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

El solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: Gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaria General, c/ Principado, n.º 3, 33007-Oviedo.

Undécimo.—Tramitación de las solicitudes.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora novena.

11.1 El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada, de conformidad con el art. 42 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.2 El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los/las aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

Duodécimo.—Comisión de Valoración.

12.1 La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector, a propuesta de la Vicerrectora de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones y que estará integrada por:

- Presidente: Vicerrectora de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones. Suplente Directora de Área de Ordenación Académica.
- Vocales:
 - o La Directora de Área de Postgrado y Títulos Propios.
 - o La Coordinadora del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA).
 - o Un/a profesor/a del Master Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA), a propuesta de la Vicerrectora de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones.
 - o Un representante de estudiantes miembro del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicerrectora de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones.
- Secretario/a: Jefa de Servicio de la Administración del Centro Internacional de Postgrado. Suplente: Jefa de Sección de Convenios y Gestión Económica.

12.2 La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo IX del Título III del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y a lo que se establezca en cada convocatoria.

Decimotercero.—Plazos y medios de notificación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora undécima.

13.1 El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- 13.2 La Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que incluirá al menos al beneficiario y el importe que se propone para su concesión, así como relación de solicitantes propuestos para la denegación o exclusión de su solicitud y se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones y en la Web oficial de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>) para que, en el plazo de diez días hábiles, formulen las alegaciones que estimen convenientes.
- 13.3 Una vez examinadas las alegaciones presentadas en su caso por los interesados, o transcurrido el plazo para realizarlas, la Comisión de Valoración realizará propuesta definitiva al Rector.
- 13.4 De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para dictar resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.
- 13.5 La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

Decimocuarto.—Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

- Colaboración en la revisión, en inglés y español, de la guía para estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA).
- Colaboración en la revisión, en inglés y español, de los contenidos de la página web de GEMMA.
- Colaboración en la gestión de trámites de movilidad del alumnado con las universidades del consorcio.
- Colaboración en la acogida del alumnado extranjero en la Universidad de Oviedo, ayuda en trámites de matrícula, información general sobre instalaciones y cuestiones académicas, en inglés y en español.
- Colaboración con el CIP y el alumnado en la gestión de trámites de inmigración, alojamiento provisional y otros, en inglés y español.
- Colaboración con las coordinadoras y profesorado en la solicitud de subvenciones institucionales.

También son obligaciones del beneficiario, según se establece en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en el plazo que indique la convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Decimoquinto.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Decimosexto.—Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recursos contencioso-administrativo Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 16 de diciembre de 2011.—La Vicerrectora de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones.—Cód. 2012-00633.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANEXO I

Modelo de solicitud

Convocatoria de tres ayudas destinadas a las alumnas y alumnos matriculados en el periodo de investigación del Programa de Doctorado en Género y Diversidad, en el curso académico 2011/2012.

DATOS PERSONALES:

Apellidos.....Nombre.....
D.N.I o pasaporteDirecciónn°.....
C.P.Localidad..... Teléfono
Correo electrónico.....

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de la presente Resolución.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, que deberán ser aportados íntegramente para su examen por la Comisión de Valoración y poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- Curriculum vitae, que incluya el expediente académico

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de tres ayudas destinada a las alumnas y alumnos matriculados en el periodo de investigación del Programa de Doctorado en Género y Diversidad, en el curso académico 2011/2012.

Oviedo, ade..... de 201..

Fdo:.....

SRA. VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y NUEVAS TITULACIONES



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANEXO II

Renuncia a la ayuda concedida en la Convocatoria de tres ayudas destinadas a las alumnas y alumnos matriculados en el periodo de investigación del Programa de Doctorado en Género y Diversidad, en el curso académico 2011/2012.

APELLIDOS Y NOMBRE: _____
 DNI/PASAPORTE _____
 DOMICILIO(calle): _____
 D.P.: _____ LOCALIDAD: _____
 PROVINCIA: _____ TELEFONO: _____
 CORREO ELECTRÓNICO _____

En cumplimiento de lo establecido en las bases que regulan la convocatoria de tres ayudas destinadas a las alumnas y alumnos matriculados en el periodo de investigación del Programa de Doctorado en Género y Diversidad en el curso académico 2011/2012, manifiesto mi voluntad de renunciar a la ayuda por los siguientes motivos:

.....

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente renuncia en

....., ade.....de 201..

(Firma del interesado)

SRA. VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y NUEVAS TITULACIONES



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANEXO III
IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES (se acompañará fotocopia del NIF o CIF)

N.I.F. /C.I.F./PASAPORTE :	
Apellidos y Nombre o denominación social de la empresa:	
Vía Pública :	
Localidad :	Código Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico:	

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria :			
Sucursal :			
Código Entidad (4 dígitos)	Código Oficina (4 dígitos)	Dígito Control (2 dígitos)	Número de cuenta (10 dígitos)

AUTORIZO a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En Oviedo, a de de 20

Fdo.:
(firma del acreedor, firma y sello en caso de persona jurídica)